



Poseedor dada al Segundo Decano

D^r. Gaspar Garraga. En la villa de Geta a uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, reunidos los P. L. de Ayuntamiento que abajo subviven en las salas consistoriales citados q^{ue} fueron con papelería ante tiem. y expresión al efecto q^{ue} h^{ab}era para dar posesión a D^r. Gaspar Garraga y D^r. Juan^{co} Muñoz Regidores nuciam. de Geta, por el heraldo Real y al P. S. Sindicio Gral. Vicente Gomaz; nombrados para el presente año por el V. C. Alcalde del distrito de la Chancillería de Granada; y habiendo comunicado el P. d^r. Gaspar Garraga; (y no el D^r. Juan^{co} Muñoz, q^{ue} el Viente Mayo por hallarse ausentes de esta villa y habiendo echo saber al Auto del V. C. Alcalde hizo la protesta de Gobernador del Juzgado Militar permaneció) y no obstante q^{ue} la protesta por el P. Presidente se le admitió para q^{ue} usase de ella en el V. C. Alcalde; mandando q^{ue} se le sirviese testimoⁿio, q^{ue} lo pidiese; y procedió a tomar posesión q^{ue} hizó en legal forma y vajo de su oficio desempeñar bien q^{ue} fuese el tiempo de Regidor de q^{ue} ha sido nombrado, servir al Rey Nro. S^r. guardando sus oficios q^{ue} exigibles son, y voluntaria. q^{ue} prometió el bien y felicidad de este Reino q^{ue} guardara a q^{ue} q^{ue} por negocios q^{ue} se ventilarán en el Ayuntamiento y q^{ue} sea en este carácter. Quedándose el Notario de la Encarnada (concepción de María Santísima) y los privilegios y Regalías de la villa, y habiéndolo así jurado por el P. Presidente se le dio asiento en su respectivo lugar en señal de posesión la que de mayor rato, y pacíficamente, con lo q^{ue} el con-

